

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL			
NOMBRE:	CLASIFICACIÓN	CLAVE	FECHA DE REGISTRO		
Autorización para la Quema de Artificios y Juegos Pirotécnicos en Espectáculos Tradicionales, Folkloricos o Populares.		TPC-05-08	1	enero	2010
USUARIOS					
Fabricantes de artificios pirotécnicos y responsables de quema (Coheteros) que cuente con el Permiso General Vigente expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.					
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		COSTO	TIEMPO RESPUESTA	DE VIGENCIA	
Visto bueno y autorización para realizar la quema de artificios pirotécnicos.		\$ 105.00	1 día	La fecha de quema exclusivamente.	
LUGAR DONDE SE REALIZA					
OFICINA RECEPTORA	Dirección de Protección Civil Municipal (Área de Prevención e Inspecciones)				
HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 hrs. A 16:30 hrs.	TELEFONO	743-16-43, 744-78-43 y 744-78-00 ext. 1148 y 1149		
DOMICILIO	Calle Madero No. 425 entre Allende y Morelos, Zona Centro, C.P. 36300				
OFICINA RESOLUTORA	Dirección de Protección Civil Municipal				
HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 hrs. A 16:30 hrs.	TELEFONO	743-16-43, 744-78-43 y 744-78-00 ext. 1148 y 1149		
DOMICILIO	Calle Madero No. 425 entre Allende y Morelos, Zona Centro, C.P. 36300				
REQUISITOS			DOCUMENTO REQUERIDO		
			ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
Entregar formato de solicitud por escrito expedido por la Unidad Municipal de Protección Civil, llenado completamente. Con por lo menos 72 horas previas al evento.			x		
Permiso General Vigente por parte de la SEDENA.				x	
Identificación Oficial del propietario del permiso.				x	
Identificación Oficial del personal auxiliar de la Quema.				x	
EL ORIGINAL SE ENTREGARA PARA EXPEDIENTE			* EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO, DESPUES SERÁ		
OBSERVACIONES					
La Unidad Municipal realizara inspecciones en el lugar donde se pretende llevar a cabo la quema de juegos pirotécnicos y pólvora, a efecto de determinar las medidas de seguridad indispensables, en caso de que no fueran implementadas podra cancelarse la quema.					
FUNDAMENTOS DE LEY					
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA					
Reglamento de Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, Título Tercero, Capítulo Septimo, Artículos 63, 64 y 65. Reglamento del Servicio Público y Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Capítulo Octavo, Sección Segunda, Artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77.					